



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1129
22 July 2014

SPANISH
Original: ENGLISH

1010ª sesión plenaria

Diario CP N° 1010, punto 1 del orden del día

**DECISIÓN N° 1129
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN ESPECIAL
DE OBSERVACIÓN DE LA OSCE EN UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1117, de 21 de marzo de 2014, relativa al despliegue de una Misión especial de observación de la OSCE en Ucrania,

Teniendo presente la solicitud del Gobierno de Ucrania de que se prorrogue el mandato de la Misión especial de observación de la OSCE en Ucrania (CIO.GAL/114/14, de 10 de julio de 2014),

Decide:

1. Prorrogar el mandato de la Misión especial de observación de la OSCE en Ucrania por un período adicional de seis meses, una vez expire su mandato actual el 20 de septiembre de 2014;
2. Aprobar las disposiciones, así como los recursos financieros y humanos, destinados a la Misión especial de observación de la OSCE en Ucrania, tal y como figuran en el documento PC.ACMF/24/14, para el período de prórroga del mandato establecido por la presente decisión. En ese sentido, autoriza la asignación de 4.650.000 euros del excedente de caja correspondiente a 2013, con una estimación de 4.858.000 euros calculada sobre la base de la envergadura de la operación sobre el terreno, mientras que el saldo remanente se financiará con cargo a contribuciones voluntarias.

PC.DEC/1129
22 July 2014
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

Señor Presidente:

La Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

“Ucrania expresa su gratitud a los Estados participantes de la OSCE por haber dado una respuesta positiva a la solicitud del Gobierno ucraniano de que se prorrogue el mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE para los seis próximos meses.

El Gobierno de Ucrania considera la adopción de esa decisión como la respuesta de la Organización para ayudar al país a contrarrestar las graves consecuencias de la agresión perpetrada por la Federación de Rusia contra Ucrania, contraviniendo las normas imperativas del derecho internacional, del Acta Final de Helsinki y de los acuerdos bilaterales y multilaterales, que garantizan la integridad territorial de Ucrania, la inviolabilidad de sus fronteras y la no intervención en sus asuntos internos.

En vista de la evolución actual de la situación en las regiones del este de Ucrania, hacemos hincapié en la necesidad de que la Misión Especial de Observación reanude plenamente sus actividades en las oblasts de Donetsk y Luhansk, reforzada por los medios técnicos necesarios para supervisar con eficacia la situación en la zona de seguridad adyacente a la frontera, como parte de los esfuerzos por poner fin a la entrada de armas y milicianos al territorio de Ucrania.

El Gobierno de Ucrania reitera su declaración interpretativa original que figura como texto agregado de la Decisión N° 1117 del Consejo Permanente, de 21 de marzo de 2014, que sigue en vigor. El mandato de la Misión abarca todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, que incluye la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.”

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Estados Unidos de América:

En relación con la decisión relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, Estados Unidos desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

“Estados Unidos acoge con beneplácito la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania. Al obrar de esa manera, reiteramos la declaración interpretativa que efectuamos el 21 de marzo, a raíz de la adopción del mandato, con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento, y constatamos que dicha declaración interpretativa sigue siendo válida. Recordamos al Consejo Permanente los elementos clave de dicha declaración.

- Estados Unidos reafirma su firme compromiso para con la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.
- Tomamos nota de que la Misión Especial de Observación en Ucrania tiene el mandato de desempeñar sus tareas en toda Ucrania, incluida Crimea.
- Tomamos nota asimismo de que todos los Estados participantes deben cooperar con la Misión Especial de Observación, y que no deben actuar de manera que dificulten su acceso a Crimea ni a ninguna otra región de Ucrania.

Además de recordar tales elemento clave de nuestra declaración interpretativa (se trata de una declaración que sigue siendo válida con la renovación de ese mandato), también deseamos aprovechar la ocasión para expresar nuestra gratitud a todos los observadores, al personal y a los máximos responsables de la Misión. Algunas de las condiciones que han afrontado han sido difíciles y, a veces, incluso inaceptables, especialmente para los observadores de dicha Misión que fueron secuestrados y retenidos como rehenes durante más de un mes. Su secuestro nos recuerda a todos los retos y riesgos particulares que afrontan estos dedicados profesionales cuando vigilan las actividades en curso de la Federación de Rusia que contravienen los principios y los compromisos de la OSCE en Ucrania. Instamos a la Federación de Rusia a que suspenda los suministros de armas, medios financieros y combatientes a los separatistas. Además de reducir la escalada de la crisis, tales medidas mejorarán la seguridad con la que deberían poder actuar los observadores de la Misión. ”

Solicito que la presente declaración interpretativa se adjunte a la decisión y al diario de la sesión de hoy.

PC.DEC/1129
22 July 2014
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

Señor Presidente:

Canadá desea hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, en relación con la decisión del CP relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania.

“Canadá acoge con satisfacción la adopción de esa decisión, que asegurará una información objetiva ininterrumpida sobre el terreno, particularmente en el este de Ucrania. Agradecemos a la Presidencia suiza sus esfuerzos por facilitar esa prórroga.

Como ya hicimos notar cuando el Consejo Permanente adoptó el mandato de la Misión Especial de Observación en marzo, reiteramos nuestro pleno apoyo a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Debe garantizarse a los observadores de la OSCE “un acceso seguro y protegido”, según se establece en la Constitución de Ucrania.

A ese respecto, reiteramos también que no reconoceremos la anexión ilegal de Crimea por parte de Rusia.”

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias.

PC.DEC/1129
22 July 2014
Attachment 4

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarnos al consenso sobre la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, la Federación de Rusia parte de la premisa de que el área geográfica de despliegue y de las actividades de dicha Misión estará limitada rigurosamente por los parámetros de su mandato, aprobado en virtud de la Decisión N° 1117 del Consejo Permanente, de 21 de marzo de 2014, que refleja la situación real política y jurídica que existía en aquel momento como resultado del hecho de que la República de Crimea y Sebastopol son parte integrante de la Federación de Rusia.

Los expertos rusos están preparados para seguir participando en las labores de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania en aras de la reconciliación nacional y del mantenimiento de la paz, la estabilidad y la seguridad para todos los residentes de ese país.”

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.